



Veinte maravejis.

DELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEJIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CINQVEN-
TA Y VNO.

R. Hacienda la que p[re]sente ha[ve]a Satisfecho
Joseph Poaillo en dize de Nobiembre de mil Setecientos
y Setenta, Nuebe mil trescientos y setenta y Cinco m[ar]s
de Mellon (enpartida de cuenta y un mil donientos y
quenta m[ar]s) por la media annata que causo D.
Agustin Poaillo de Robles su hijo por traves
deido en el oficio de Pres. perpetuo de la Villa
de Carauaca que refize este titulo por fallezima
de su Madre D. Theresa Maria Forito como parente
a p[re]sente nueve de la Com[un]idad de D[omi]nos de dho año M[ar]s
de Mayo de mil Setecientos Cinquenta y uno = D.

Antonia Lopez Salcedo
C[on] Copia de el real titulo conq. en el Ayuntamiento. Anterior
se requida esta Villa ya que sedio entre Cumplim[en]to
y lo signo y firmo en Carauaca a Cinco de Mayo de mil
setecientos Cinquenta y uno

[Handwritten signatures and stamps]

En la Villa de Carauaca dia de Mayo de mil setecientos Cinquenta
y uno de parte de Consejo Provincial y Residencia es a saber
el dono Licenciado D. Diego de Cueva Abogado de los R[oy]s Consejo
Joven de Capitan Agustin Forito Cueva de los R[oy]s que firmo
para y con asistencia de D. Marcos Alvarado de Indias
Secundo de Sigüenza
Lo et D. h[ic]e notorio de la Villa et Real titulo de su Mage[stad] de
D. Joseph de Villate de Abril de Real despacho de D. Juan
Lucas Lasso para donos el oficio de Pres. perpetuo de la
del Honrado D. D. Alonso Corrales, y enmendado por la Villa

